

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

(9203) Trevelin - Prov. Chubut

ORDENANZA Nº 08/94.-

VISTO: La Solicitud de Compra de Terrenos realizada por ALITREV S.A., las Carpetas con el Proyecto de Planta de Alimentos Balanceados y Tambo-Usina presentado al F.F.P. por dicha firma, la Nota elevada por el Poder Ejecutivo Municipal, la Resolución Nº 12/87 del H.C.D., y,

CONSIDERANDO: Que, ALITREV S.A. para poder llevar adelante su Proyecto requiere terrenos aledaños a los que ya posee.
Que, este Municipio apoya toda iniciativa para radicación de Empresas de producción en el Ejido.
Que, la puesta en marcha del Proyecto presentado por ALITREV S.A. redundará en beneficios para todo lo relacionado a la producción en la zona.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la venta en forma directa a ALITREV S.A. de los terrenos propiedad de este Municipio denominados catastralmente como Lotes d, e, f y g del Maciso I del Lote 14 de la Legua 14.

Artículo 2º: Fíjase como valor de los terrenos la suma de Pesos dos mil (\$2.000), pagaderos en una única vez.


Artículo 3º: ALITREV S.A. deberá aceptar las siguientes Cláusulas:

- Hacerse cargo de la provisión de los servicios de agua, energía eléctrica, gas, cloacas, etc..
- Hacerse cargo de la escrituración traslativa de dominio una vez producido el pago.
- Aceptar la imposición traslativa de dominio, condicionada a que en el caso de no realizar el Proyecto en un plazo de cinco (5) años, en forma automática dicha Escritura quedará sin efecto, retornando la propiedad a la Corporación Municipal.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Municipal deberá entregar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin en concepto de aporte no reintegrable la suma obtenida por la venta ordenada en la presente.

Artículo 5º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVARSE.-


DAVID AURELIO JONES
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 19 DE MARZO DE 1994 Y REGISTRADA BAJO EL ACTA Nº 398.-

ORIGINAL

-----POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.-----

Municipalidad de Trevelin, Secretaría de Gobierno, 04 de Marzo de 1994.-

[Handwritten signature]
EVELYN KELLY EVANS
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Trevelin



[Handwritten signature]
MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la venta en forma directa a ALITREV S.A. de los terrenos propiedad de este Municipio denominados catastralmente como Lote 1 y 2 del Macizo 1 del Lote 14 de la Legua 14.

Artículo 2º: Fijase como valor de los terrenos la suma de Pesos dos mil (\$2.000), pagaderos en una única vez.

Artículo 3º: ALITREV S.A. deberá acortar las siguientes obligaciones:

- a) Hacerse cargo de la provisión de los servicios de energía eléctrica, gas, cloacas, etc.
- b) Hacerse cargo de la construcción definitiva de caminos y veredas, a medida que se vaya produciendo el pago.
- c) Acortar la imposición transitoria de dominio, con todo lo que en el caso de no realizarse el pago en el plazo de cinco (5) años, en forma automática dicha escritura quedará sin efecto, retornando la propiedad a la Corporación Municipal.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Municipal deberá entregar a la Administración de Bienes Municipales de Trevelin en concepto de aporte no reintegrable la suma cobrada por la venta ordenada en la presente.

Artículo 5º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su cumplimiento y publicación y cumplido, ARCHIVASE.

[Handwritten signature]
OSCAR FERRAZ JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

[Handwritten signature]
DAVID FERRAZ JONES
Secretario Legislativo